

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº

638-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH) G.

Chulucanas, 7 5 Ull

VISTOS: El Proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 24 de octubre de 2024, inserto en el Informe N° 221-2024/GRP-402000-402300 de fecha 24 de octubre de 2024; el Informe N° 2102–2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 627-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 627-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de octubre de 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR-CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA- CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN Nº2195287 II ETAPA- META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA". El Valor Referencial corresponde al Monto de S/479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre de 2024, con un plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada;

Que, mediante Informe N°2102–2024/GRP–402000-402300-ABAST de fecha 24 de octubre de 2024, el Responsable del Equipo de Abastecimientos a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita Designación de Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR-CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA- CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2195287 II ETAPA- META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA". El Valor Referencial corresponde al Monto de S/429,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Con 33/100 Soles), proponiendo a las siguientes parsonas:

/ Cargo	A. Paterno.	A. Materno.	Nombres	DNI	Condición de Intervención (*)	Correo Electrónico
			TITULA	ARES		
Presidente	Talledo	Jibaja	Leyther John	42171314	Con conocimiento técnico	lytall29@hotmail.com
Miembro	Sosa	Purizaca	Santos Eladio	40444610	Con conocimiento técnico	spel_97@hotmail.com
Miembro	López	Alva	Michael Antonio	44683552	Perteneciente al	miguel10lo pez12@gm ail.com
			SUPLE	NTES		
Presidente	Arrieta	Vásquez	Rolando Alejandro	41414866	Con conocimiento técnico	Rolanarrie8111@gmail.cor
Miembro	Adrianzen	Sosa	José Darlyn	47800152	Con conocimiento técnico	darlyn26_0 5@hotmail. com
Miembro	Córdova	Floriano	Wilfredo	02808317	Perteneciente a	wcordovaf @regionpi ra.gob.pe



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 638 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 7 5 11 2024

(*) si es perteneciente al OEC o con conocimientos técnicos según el objeto de contratación, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 221-2024/GRP-402000-402300 de fecha 24 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración al Gerente de la Sub Región Morropón- Huancabamba, informa que en base a los antecedentes antes expuesto y habiendo revisado los informes técnicos emitidos, SOLICITA la APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR-CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA- CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN Nº2195287 II ETAPA- META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", haciendo suya la propuesta alcanzada del Comité de Selección del Procedimiento de Selección precitado:

MIEMBROS TITULARES:

✓ Ing. Talledo Jibaja Leyther John
✓ Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio
✓ Ing. López Alva Michael Antonio
Presidente Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

✓ Arq. Arrieta Vásquez Rolando Alejandro
✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn
✓ Ing. Córdova Floriano Wilfredo
Presidente Miembro
Miembro

Que, mediante proveído de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente;

Que, el artículo 41° numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; en adelante "el Reglamento", establece que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento señala lo siguiente: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";

Así, respecto al COMITÉ DE SELECCIÓN, los numerales 44.1, 44.2, 44.5 y 44.6, del Artículo 44°. - Designación, suplençia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, del Reglamento, indican: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos. la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro títular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...) 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...);



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 638-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 DET 2024

Que, adicionalmente en el numeral 46.5 del artículo 46° del precitado Reglamento se dispone lo siguiente: "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad";

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Informe N° 2102–2024/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 24de octubre de 2024 emitido por el Responsable del Equipo de Abastecimiento, y el Informe Nº 221-2024/GRP-402000-402300 de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, corresponde Aprobar la Designación de COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR-CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA- CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN N°2195287 II ETAPAMETA: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN , NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA". El Valor Referencial corresponde al Monto de S/ 479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre de 2024, con un plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL ABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTRO POBLADO DE NUEVO PORVENIR-CENTRO POBLADO DE LA SOCCHA-CENTRO POBLADO DE SICLAMACHE- CENTRO POBLADO VILELAPAMPA-DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE ANCABAMBA-REGIÓN PIURA" CON CODIGO DE INVERSIÓN Nº 2195287 II ETAPA- META: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE ULPAMACHE, VIRGEN DEL CARMEN, NUEVO PORVENIR, LA SOCCHA, VILELAPAMPA, LANCHE, SICUR SANTA ROSA, INGANO GRANDE (INGANO), LA LIMA, UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA". El Valor Referencial corresponde al Monto de S/ 479,938.33 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Con 33/100 Soles), con precios vigentes al mes de Octubre de 2024, con un plazo de Ejecución de Noventa (90) días calendario y será convocado por el Sistema a Suma Alzada, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

✓ Ing. Talledo Jibaja Leyther John

Arg. Sosa Purizaca Santos Eladio

✓ Ing. López Alva Michael Antonio

Presidente

Miembro

Miembro

MIEMBROS SUPLENTES:

✓ Arg. Arrieta Vásquez Rolando Alejandro

✓ Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn

Presidente Miembro



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 638-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G. Chulucanas, 75 007 2024

Ing. Córdova Floriano Wilfredo

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobiemo Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.